



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-670-2018

Economista
Gabriela Rodríguez
Directora de Servicios Públicos
Presente

De mi consideración:

Ref: Inf. 002-SC-CSP-2018 FW 43843

Fecha: 31 de octubre de 2018

Asunto: "Reforma al Artículo 6 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de la Feria de Finados Organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de octubre de 2018**, acogiendo el contenido del Informe 002-SC-CSP-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, que recomienda al Concejo Municipal "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Reforma al Art. 6 de la Ordenanza que regula y controla el funcionamiento de la Feria de Finados, organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, mediante Resolución de Concejo 616-2018 adoptada en sesión ordinaria del martes 2 de octubre de 2018, resolvió "Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma al artículo 6 de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de la Feria de Finados, Organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", y, remitir el oficio DSP-18-3311, de la Dirección de Servicios Públicos y su expediente a la Comisión de Servicios Públicos, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate";
- Que, con oficio SEPCyCS-18-2585, del 16 de octubre de 2018, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social anexa el informe de socialización del proyecto de "Reforma al artículo 6 de la "Ordenanza que regula y controla el funcionamiento de la feria de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-670-2018

Página 2 de 2

finados, organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, en el cual concluye: “10.1 La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social a cumplido con el proceso de socialización y de esta manera garantizó la Participación Ciudadana de forma activa en la socialización del proyecto de Ordenanza.- 10.2 Una vez finalizado el proceso de socialización respecto de la reforma del artículo 6 de la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de la Feria de Finados, la instancia de Participación Ciudadana del Consejo de Planificación Participativa del GADMA, resuelve: “Solicitar a la Comisión de Servicios Públicos considerar el 25% de un salario básico unificado para el cobro de la garantía del uso y ocupación de las carpas para la Feria de Finados”, a fin de que el porcentaje de mantenga en los próximos años para evitar nuevas reformas de esta naturaleza...”;

- Que, por Secretaría se aclara que la Ordenanza que está siendo reformada tiene como título “Reforma y Codificación a la Ordenanza que regula y Controla el Funcionamiento de la Feria de Finados Organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; por lo tanto esta reforma iría: “Reforma al artículo 6 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza que regula y Controla el Funcionamiento de la Feria de Finados Organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, lo que es aceptado por los miembros del Concejo Municipal.

RESOLVIÓ

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Reforma al Artículo 6 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza que Regula y Controla el Funcionamiento de la Feria de Finados Organizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Alcaldía
Desarrollo Social

Financiero
COMSECA

Sec. Ejec. Alcaldía
Archivo Concejo (Expediente)

Tecnologías de la Información
Prosecretaría

Tránsito y Transporte
RC

MV/sc
2018-10-29